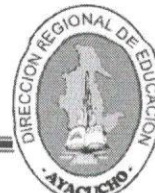




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 AREA DE PERSONAL
 SECRETARIA TECNICA - P.A.D



Ayacucho,

22 NOV 2017

Doc = 527333
 EXP = 417984

OFICIO MÚLTIPLE N° 634 -2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DR

Señores:

DIRECTORES DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICOS DEL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - AYACUCHO

PRESENTE.-

Asunto : Conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el personal docente.

Ref. : D.S. N° 010-2017-MINEDU (Art. 170°), del 25-AGO-2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo; y, a la vez manifestarle, que con fecha 23 de agosto de 2017 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 del mismo mes y año, ha sido emitida el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y Carrera Pública de sus Docentes; mediante el cual ha quedado establecido la conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con el tenor siguiente: Artículo 170° del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el IES o la EES.- **170.1.** “Se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados a los docentes del IES y la EES”. **170.2.** “Está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. Los miembros titulares son los siguientes: a. El jefe del área de administración del IES o la EES, quien preside la comisión. b. Un jefe de unidad o área designado por el director general del IES o la EES. c. Un docente del IES o la EES, elegido por los docentes de la institución. Asimismo, se debe elegir quien hará las veces de suplente”. **170.3.** “Los suplentes de los miembros señalados en los literales a) y b) son designados por el director general del IES o la EES y entre el personal que desempeñe puestos de gestión pedagógica. Los miembros suplentes asumen funciones en casos debidamente justificados”. Por tanto, su Despacho debe proceder a conformar dicha Comisión mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN
 Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán
 DIRECTOR

EJMG/DIR
 JMRR/APER
 MJ/C-ST-PAD